

TOCINA

Doña Rosa Iglesias Jabato, Alcaldesa-Presidenta accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía n.º 0928 de 22 de septiembre de 2020 se han aprobado las bases para la Ejecución del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2020 publicadas en la página web del Ayuntamiento con acceso desde <http://www.tocinalosrosales.es>, tablón de anuncios con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, y portal de transparencia con acceso desde <http://transparencia.tocinalosrosales.es/es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Tocina a 22 de septiembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta accidental, Rosa Iglesias Jabato.

15W-5737

TOCINA

La resolución de esta Alcaldía n.º 916, de fecha 17 de septiembre de 2020, dice lo siguiente:

«Resultando que tengo previsto ausentarme de esta localidad por motivos particulares desde el día 20 al 27 de septiembre del presente año, y que a los tenientes de alcalde les corresponde sustituir en la totalidad de las funciones y por orden de nombramiento, en los supuestos de ausencia enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones como Alcalde-Presidente.

Visto lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44, 47 y 48 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Considerando que según el artículo 44 del ROF, la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del mismo ROF, por la presente vengo en resolver:

Primero: Que durante el periodo de tiempo que durará mi ausencia de este municipio, entre las 00:00 horas del día 20 de septiembre a las 24:00 horas del día 27 de septiembre de 2020, ambos inclusive, me sustituya en el ejercicio de las competencias que la legislación en vigor me atribuye como Alcalde – Presidente de esta localidad, la Primera Teniente de Alcalde doña Rosa Iglesias Jabato, que no podrá revocar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a todos los departamentos del Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero: Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, la presente resolución sin perjuicio de que la misma surta los efectos oportunos desde su fecha.

Cuarto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 22 de septiembre de 2020.—La Primera Teniente de Alcalde, Rosa Iglesias Jabato.

15W-5738

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 052/2020/SC/002 ,bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor.

Realizada publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 191 de 18 de agosto de 2020, del anuncio de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria núm. 052/2020/SC/002.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la base 11ª de ejecución del presupuesto para 2020, se hacen públicos para su general conocimiento.

Resumen de la modificación presupuestaria aprobada:

Estado de gastos		
<i>Suplemento de crédito</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	55.000,00
	Total	55.000,00
<i>Financiación - baja de créditos</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes y servicios	-55.000,00
	Total	-55.000,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a 14 de septiembre de 2020.—El Secretario General, Juan Borrego López.

6W-5477